

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en concordancia con los artículos 41 a 47, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios especificados en las Tarifas contenidas en el artículo tercero, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior. Quedan excluidas de esta ordenanza aquellas instalaciones no gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Pozuelo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se presta el servicio solicitado, exigiendo el Ayuntamiento de Pozuelo el pago anticipado del mismo.

En caso de que el receptor del servicio sea un menor de edad o incapaz, resultarán obligados al pago quienes ejerzan la patria potestad, tutela, curatela o sea persona responsable del mismo según el ordenamiento vigente.

Podrán ser considerados obligados al pago las personas jurídicas o entidades a las que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, si lo solicitan previamente al Ayuntamiento, por las personas físicas que asistan a las instalaciones deportivas mediante visitas o cursos organizados. En los casos de carencia de personalidad jurídica del grupo, el pago material deberá efectuarlo una persona responsable del mismo contra quien se dirigirán todas las acciones derivadas del impago o del incumplimiento de las normas.

Artículo 3. Tipos de Usuarios

- Usuario abonado: podrán acceder a esta condición los empadronados en el municipio, sus hijos menores de edad, los trabajadores municipales, los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y las personas con discapacidad reconocida de al menos el 33 por 100 pertenecientes a un centro asistencial con sede social en el municipio.
- Usuario empresa: trabajadores de empresas con domicilio fiscal en Pozuelo de Alarcón.
- Usuario libre: los no empadronados en el municipio, así como los empadronados que no adquieran la condición de usuarios abonados.

En el artículo sexto de esta ordenanza se establece la forma de acreditar las circunstancias para la aplicación de las distintas tarifas y reducciones contempladas en esta ordenanza.

Todos los usuarios quedarán sujetos a la normativa general de instalaciones y usuarios.

Artículo 4. Tarifas

4.1. Carné de usuario abonado.

4.1.1. Concepto.

Carné anual destinado exclusivamente a los usuarios abonados, que permite acceder al alquiler de las instalaciones deportivas, a la realización de las distintas actividades y servicios descritos en esta ordenanza y a las inscripciones individuales contenidas en los juegos deportivos municipales, con unas tarifas o condiciones económicas determinadas.

4.1.2. Características.

- El carné de usuario abonado tendrá validez por un año a partir de la fecha de alta.
- A los usuarios que adquieran el carné de abonado, se les suministrará una tarjeta para su acceso a las distintas instalaciones deportivas municipales.
- La pérdida física del carné conllevará el abono de 1€ para su reposición.

4.1.3. Tarifas según modalidad:

USUARIO ABONADO	TARIFA
FAMILIAR. Engloba a toda la unidad familiar, excepto a los descendientes mayores de 25 años.	90 €
ADULTO. Individual y para mayores de edad.	40 €
INFANTIL. Individual y para menores de edad, a partir de un año cumplido.	12 €

4.1.4. Reducciones.

Se contempla una Reducción del 100 % a favor de:

- a) Personas empadronadas que sean:
- Pensionistas, jubilados o mayores de sesenta y cinco años.
 - Personas con discapacidad reconocida de al menos el 33 por 100.
 - Desempleados de larga duración.
 - Personas en riesgo de exclusión social.

A los empleados públicos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y su unidad familiar, se les aplicará la reducción contemplada en la normativa municipal. La misma reducción será aplicable a los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

Será necesario acreditar documentalmente en el momento de la solicitud del carné, cada una de las circunstancias habilitantes.

4.1.5. Gestión.

1. Los carnés de usuario abonado, sea cual sea su modalidad, a excepción lógica de los exentos de cuota, se deberán abonar mediante domiciliación bancaria.
2. Salvo por indicación expresa, el Ayuntamiento entenderá que el usuario opta por la renovación del carné de usuario abonado, en cuyo caso se renovará automáticamente cumplido el año desde la fecha de alta y acogiéndose a las mismas condiciones de pago. Si el usuario deseara darse de baja, deberá presentar solicitud a través del registro municipal por escrito o mediante correo electrónico a deportes@pozuelodealarcon.org. El plazo finalizará el último día hábil del mes anterior a la vigencia anual del carné.
3. La no renovación en plazo (en el mes de vencimiento) del carné de usuario abonado comportará la baja en esa condición, así como en las relaciones de reservas de plaza en las actividades en que estuviera interesado.
4. Una vez dado de alta, la renuncia no supondrá derecho a devolución salvo en los siguientes casos:
 - a) En la permuta de uno o varios carnés individuales en uno familiar, en cuyo caso se procederá a la devolución de los individuales y a la expedición y cobro del carné familiar con fecha de alta del más antiguo de los individuales.
 - b) En aquellos casos de alta de carné individual cuando pueda acreditarse la exención de cuota con fecha anterior a la fecha de alta.

4.2. Tarjeta multideporte.

4.2.1. Concepto.

Tarjeta destinada a todo tipo de usuarios y que da derecho, en sus correspondientes horarios, al acceso a las siguientes instalaciones deportivas del municipio:

- Acceso libre a la Sala Fitness y a las actividades físicas colectivas de adulto según programa de actividades y según modalidad de horario elegida en el punto 4.2.2., en el Polideportivo "Carlos Ruiz".
- Acceso libre a la pista de atletismo, en la Ciudad Deportiva del "Valle de las Cañas".
- Acceso libre al SPA, en el Polideportivo "El Torreón".
- Acceso al uso de las piscinas climatizadas en su periodo de apertura, de trece a dieciséis y treinta horas, en el Polideportivo "El Torreón".
- Acceso libre a la piscina al aire libre en la temporada de verano, en el Polideportivo "Carlos Ruiz".

4.2.2. Tarifas según modalidad:

MODALIDAD TARJETA MULTIDEPORTE	TIPO DE CUOTA	DIAS	USUARIO ABONADO	TRABAJADOR EMPRESAS MUNICIPIO	USUARIO LIBRE
MENSUAL	MEDIODÍA	DE LUNES A VIERNES	20 €	25 €	35 €
	MAÑANA	DE LUNES A	35 €	42 €	46 €
	COMPLETA	DOMINGO	45 €	54 €	59 €
TEMPORADA (*)	MEDIODÍA	DE LUNES A VIERNES	160 €	200 €	278 €
	MAÑANA	DE LUNES A	280 €	336 €	364 €
	COMPLETA	DOMINGO	360 €	432 €	468 €
ANUAL	MEDIODÍA	DE LUNES A VIERNES	206 €	256 €	354 €
	MAÑANA	DE LUNES A	360 €	430 €	465 €
	COMPLETA	DOMINGO	455 €	550 €	600 €
Sala Fitness + Actividades Físicas colectivas de adulto Carlos Ruiz		ENTRADA 1 DÍA	8 €	16 €	16 €

(*) De 1 de oct. a 30 de jun.

Horario cuota MEDIODÍA: de 14:00 a 17:00 horas

Horario cuota MAÑANA: desde apertura de la instalación hasta las 14:00 horas

Horario cuota COMPLETA: desde apertura al cierre de la instalación.

4.2.3. Reducciones.

A los usuarios de la tarjeta multideporte, se les aplicarán las siguientes reducciones, siempre que acrediten su condición según lo establecido en el artículo 6:

- a) Reducción del 50 por 100 a los usuarios abonados:
- Con la condición de familia numerosa.
 - Miembros de familias monoparentales con uno o más hijos a cargo exclusivamente de un progenitor que no conviva con una nueva pareja (matrimonial o de hecho).
 - Pensionistas, jubilados y mayores de sesenta y cinco años.
 - Personas con discapacidad del 33 por 100 y su acompañante, en caso de necesidad.
 - Desempleados de larga duración.
 - Personas en riesgo de exclusión social.

A los empleados públicos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y su unidad familiar, se les aplicará la reducción contemplada en la normativa municipal. La misma reducción será aplicable a los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de pozuelo de Alarcón.

4.2.4. Gestión.

1. El pago de la modalidad mensual se exigirá durante los cinco primeros días de cada mes, el de temporada antes del 30 de septiembre de cada año y el anual, en cualquier momento.
2. La forma de pago establecida es la domiciliación bancaria.
3. Salvo indicación expresa se entenderá que el usuario opta por la renovación de la Tarjeta Multideporte, en cuyo caso se renovará automáticamente, acogiéndose a las mismas condiciones de pago. Para el caso de que el usuario deseara darse de baja, deberá presentarla por escrito o mediante correo electrónico dirigido deportes@pozuelodealarcon.org. El plazo para darse de baja finalizará el último día hábil del mes anterior al comienzo de las actividades.
4. Las altas mensuales posteriores al día 15 del mes correspondiente, abonarán el 50 por 100 de la cuota mensual, que se hará efectivo junto con el recibo del mes posterior, siendo obligatorio permanecer en el servicio el mes siguiente a la fecha de alta.
5. La devolución del recibo conllevará la pérdida de la Tarjeta Multideporte salvo que sea debido a razones imputables a la Concejalía de Deportes.
6. Una vez formalizado el pago solo existirá derecho a devolución cuando se solicite por accidente, enfermedad grave o incapacidad, previa justificación documental.

4.3. Alquiler y uso de instalaciones deportivas.

El alquiler de las instalaciones deportivas municipales permite su utilización previo pago del precio público establecido, en el horario correspondiente.

Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos.

4.3.1. Instalaciones cubiertas.

		USUARIO ABONADO	USUARIO NO ABONADO
Módulo Pabellón y salas actividades Polideportivo Carlos Ruiz	Alquiler 1 hora	30 €	60 €
Pabellón El Torreón	Alquiler 1 hora 1/3 de pista	30 €	60 €
	Alquiler 1 hora 2/3 de pista	60 €	120 €
	Alquiler 1 hora pista completa	90 €	180 €
Carpa Valle de las Cañas	Alquiler 1 hora pista	60 €	120 €

4.3.2. Campos de fútbol (Alquiler por una hora).

	USUARIO ABONADO	USUARIO NO ABONADO
Campo de Fútbol césped artificial	60 €	120 €
Modalidad Fútbol 7 césped artificial	30 €	60 €
Campo de Fútbol arena	35 €	70 €
Modalidad Fútbol 7 arena	25 €	50 €

4.3.3. Otras instalaciones al aire libre.

		USUARIO ABONADO	USUARIO NO ABONADO
Campo de Hockey, Rugby y Atletismo	Alquiler 1 hora	90 €	180 €
Pista de Atletismo (sin material)	Uso pista individual	1 €	2 €
	Bono anual	30 €	60 €
	Alquiler por centros escolares, clubes, asociaciones. 2 horas	20 € (*)	40 € (**)
Pistas de Tenis	Alquiler 1 hora	5 €	7 €
	Bono 10 horas	42 €	-
Pistas de Pádel	Alquiler 1 hora	7 €	10 €
	Alquiler 1 hora pista cubierta o de cristal	9 €	15 €
	Bono 10 horas (pistas aire libre)	50 €	-
	Bono 10 horas pista cubierta o de cristal	70 €	-
Pistas Polideportivas	Alquiler 1 hora	15 €	30 €
Pistas de Voley playa	Alquiler 1 hora	7 €	13 €

(*) Centros escolares, clubes, ong 's o asociaciones que tengan su sede social en nuestro municipio.

(**) Centros escolares, clubes, ong 's o asociaciones que tengan su sede social fuera de nuestro municipio.

4.3.4. Piscinas aire libre, climatizadas y SPA.

		USUARIO ABONADO	USUARIO NO ABONADO
Piscinas aire libre	Infantil diario o festivo	2,50 €	5 €
	Adulto diario o festivo	3,50 €	7 €
	Pensionistas, jubilados o mayores de 65 años	1 €	4 €
	Bono 20 baños infantil diario o festivo	40 €	80 €
	Bono 20 baños adulto diario o festivo	60 €	120 €
Piscinas climatizadas	Infantil diario o festivo	3,50 €	7 €
	Adulto diario o festivo	4,50 €	9 €
	Pensionistas, jubilados o mayores de 65 años	1 €	4 €
	Bono 20 baños infantil diario o festivo	50 €	100 €
	Bono 20 baños adulto diario o festivo	70 €	140 €

Los empadronados en el municipio podrán acceder a las piscinas al aire libre a los precios de abonado, aunque no sean usuarios abonados.

Podrán acceder gratuitamente a las piscinas aquellas personas individuales o grupos pertenecientes a entidades del municipio que cuenten, por su interés social, con un informe favorable de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.

USUARIO

USUARIO

		ABONADO	NO ABONADO
Alquiler vasos y calles	Alquiler calle /hora	34 €	68 €
	Alquiler piscina competición /hora	200 €	400 €
	Alquiler piscina enseñanza /hora	150 €	300 €
Spa	Circuito termal: Saunas, Spa, Baño de vapor (1 hora)	7 €	14 €
	Bono 10 usos circuito termal	50 €	100 €

4.3.5. Bonos.

Todos los bonos están referidos al punto 4.3.

- Los bonos tienen una validez anual a partir de la fecha de adquisición y su utilización debe efectuarse de acuerdo a los horarios, días y periodos del calendario y del programa general de actividades.
- Los bonos son personales e intransferibles a excepción de:
 - o Los de tenis, pádel y piscina de adultos, que podrán ser utilizados por cualquier miembro de un mismo carné familiar.
 - o Los bonos infantiles de piscina, que podrán ser utilizados por cualquier miembro infantil de un mismo carné familiar.

4.3.6. Reducciones.

1. En los alquileres de las instalaciones, se aplicará la tarifa de usuario abonado a todos los equipos inscritos en los Juegos Deportivos Municipales que ostenten la condición de local, mediante la presentación de la ficha en vigor, y para el deporte en el que estén inscritos.
2. A los empleados públicos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y su unidad familiar, se les aplicará la reducción contemplada en la normativa municipal. La misma reducción será aplicable a los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.
3. Se podrá bonificar hasta con el 100 por 100 de la tarifa el alquiler de las instalaciones cuando sea solicitada por parte de algún centro escolar, club, asociación y entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando el fin del alquiler sea alguna actividad con un fin de interés social.

4.3.7. Gestión.

1. El precio del alquiler y uso de la instalación se podrá abonar en efectivo o a través del enlace habilitado en la web municipal.
2. Una vez realizada la reserva no habrá derecho a devolución. Por motivos climatológicos o de otra índole que impidan la utilización razonable de la instalación, la reserva será permutada por cualquier otro día y hora de acuerdo al régimen establecido de reservas.

(*) Los centros escolares, clubes, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Pozuelo de Alarcón, cuando pretendan alquilar alguna instalación para realizar alguna actividad, serán considerados usuarios abonados a los efectos de la aplicación de las tarifas correspondientes.

4.4. Escuelas deportivas y actividades acuáticas.

Las escuelas deportivas y las actividades acuáticas son aquellas actividades colectivas guiadas por técnicos cualificados, de periodicidad trimestral.

4.4.1. Tarifas según modalidad.

		USUARIO ABONADO/mes	USUARIO NO ABONADO/mes
Escuelas deportivas	1 sesión / semana	15 €	30 €
	2 sesiones / semana	20 €	40 €
	3 sesiones / semana	25 €	50 €
Escuelas pádel	1 sesión / semana	20 €	40 €
	2 sesiones / semana	40 €	80 €
Escuelas tenis	1 sesión / semana	20 €	40 €
	2 sesiones / semana	35 €	70 €
Actividades acuáticas	1 sesión / semana	18 €	36 €
	2 sesiones / semana	22 €	44 €
	3 sesiones / semana	24 €	48 €

4.4.2. Reducciones.

A los usuarios de escuelas deportivas y actividades acuáticas, se les aplicarán las siguientes reducciones siempre que acrediten su condición según lo establecido en el artículo 6:

- a) Reducción del 50% a los usuarios abonados:
- Con la condición de familia numerosa.
 - Miembros de familias monoparentales con uno o más hijos a cargo exclusivamente de un progenitor que no conviva con una nueva pareja (matrimonial o de hecho).
 - Pensionistas, jubilados o mayores de sesenta y cinco años.
 - Personas con discapacidad de al menos el 33 por 100.
 - Desempleado de larga duración.
 - Personas en riesgo de exclusión social.

A los empleados públicos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y su unidad familiar, se les aplicará la reducción contemplada en la normativa municipal. La misma reducción será aplicable a los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

4.4.3. Gestión.

1. La forma de pago será la domiciliación bancaria, que se exigirá por periodos trimestrales anticipados, salvo cuando el usuario efectúe la inscripción con posterioridad al inicio del

trimestre, en cuyo caso se exigirá el pago por meses completos, desde el momento en que se produzca el alta del usuario.

2. Para casos en que la actividad no se inicie en la fecha prevista, por causa no imputable al usuario, se prorrateará la cuota desde el momento en que comience la prestación del servicio.
3. La devolución del recibo conllevará la pérdida de la plaza salvo que sea debido a razones imputables al Ayuntamiento.

4.5. Actividades de verano.

Se consideran actividades de verano a las colonias de verano y a los cursos de iniciación a la natación para niños, en las instalaciones deportivas municipales.

4.5.1. Tarifas según modalidad:

		ABONADO	NO ABONADO
Campaña de Verano	Colonia de verano mañana (9 a 14:00 h) Semana	60 €	133 €
	Colonia verano mañana y tarde* (9 a 17:00 h) Semana	110 €	243 €
	Complemento 1ª hora ** (7:30 – 9:00 h) Semana	10 €	20 €
	Curso de Iniciación a la natación	40 €	90 €

* Incluye comida

** Incluye desayuno

4.5.2. Reducciones.

A los usuarios de actividades de verano, se les aplicarán las siguientes reducciones siempre que acrediten su condición según lo establecido en el artículo 6:

- a) Reducción 50 por 100 a los usuarios abonados:
 - Con la condición de familia numerosa.
 - Miembros de familias monoparentales con uno o más hijos a cargo exclusivamente de un progenitor que no conviva con una nueva pareja (matrimonial o de hecho).
 - Personas con discapacidad de al menos el 33 por 100.
 - Menores en riesgo de exclusión social.
 - Hijos menores de edad de desempleados de larga duración.

A los empleados públicos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y su unidad familiar, se les aplicará la reducción contemplada en la normativa municipal. La misma reducción será aplicable a los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

4.5.3. Gestión.

1. La forma de pago establecida para estas actividades será la domiciliación bancaria.

2. La devolución del recibo conllevará la pérdida de la plaza salvo que sea debido a razones imputables al Ayuntamiento.
3. Una vez realizada la inscripción en alguna actividad, en caso de baja, solo existirá derecho a devolución cuando esta se produzca por accidente, enfermedad grave o incapacidad.

4.6. Juegos Deportivos Municipales.

Los Juegos Deportivos Municipales engloban las competiciones escolares y sociales organizadas por la Concejalía de Deportes en Pozuelo de Alarcón. Se regirán por el Reglamento de Juegos Deportivos Municipales.

4.6.1. Tarifas según modalidad:

		EQUIPO LOCAL	EQUIPO NO LOCAL
Inscripción de equipos en torneos de temporada	Hasta Categoría Júnior	250 €	500 €
	Senior y Veterano	550 €	1.100 €
Inscripción de equipos en otros torneos	Hasta Categoría Juvenil	35 €	70 €
	Júnior, Senior y Veterano	55 €	110 €

En el Reglamento de Juegos Deportivos Municipales se regula la condición de local y no local para los equipos que participan en estos Juegos.

4.7. Servicio médico deportivo.

Servicio médico especializado en medicina deportiva que el Ayuntamiento de Pozuelo pone a disposición de todos los usuarios del municipio.

4.7.1 Tarifas según modalidad:

		USUARIO ABONADO	USUARIO NO ABONADO
Reconocimientos médicos	Test de condición física (hasta 10 años)	11 €	22 €
	Reconocimiento médico-deportivo	22 €	44 €

(*) Se aplicará la tarifa de usuarios abonado a todos aquellos deportistas de clubes y asociaciones deportivas cuya sede social radique en el municipio.

Artículo 5. Convenios

Se podrán establecer convenios con Entidades privadas o de derecho público a propuesta de la Concejalía de Deportes y con la aprobación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por la prestación de servicios, para el uso de las instalaciones municipales y/o para otros fines.

Artículo 6. Disposiciones comunes a los beneficiarios de reducciones

La condición de empadronado en Pozuelo de Alarcón, se verificará de oficio por parte de la Concejalía de Deportes, siempre que el usuario lo autorice. En caso contrario el solicitante deberá presentar volante de empadronamiento.

Para ser beneficiario de las reducciones contempladas en la presente ordenanza los usuarios deberán acreditar su condición, según se establece a continuación:

- a) Pensionistas, jubilados o mayores de sesenta y cinco años: aportando DNI o la acreditación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Personas con discapacidad reconocida de al menos el 33 por 100: certificado o tarjeta acreditativos del grado de discapacidad, emitidos por el órgano competente.
- c) Desempleados de larga duración (más de un año): informe personalizado de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleado, expedido en los quince días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud y que se puede obtener en la página web del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org o en los puntos de autogestión de la red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.
- d) Empleado público municipal: tarjeta de empleado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de sus Organismos Autónomos.
- e) Voluntarios de Protección Civil: acreditación expedida por la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- f) Víctimas del terrorismo: Certificado del Ministerio del Interior.
- g) Personas en riesgo de exclusión social: documento acreditativo de la Concejalía Familia, Asuntos Sociales y Mujer.
- h) Familia numerosa: carné expedido por la Comunidad de Madrid.
- i) Trabajadores de empresas del municipio: documento acreditativo de la pertenencia a una empresa del municipio.
- j) Familias monoparentales: se entenderá por familias monoparentales aquellas integradas por un solo progenitor con uno o más hijos a cargo, que tengan dependencia económica exclusiva de dicho progenitor, y que acrediten esta circunstancia mediante alguno de los siguientes documentos:
 - a. Libro de familia en el que conste un único progenitor;
 - b. O Certificado de defunción;
 - c. O sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paternofiliales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda;
 - d. O sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género del progenitor con el que conviven los hijos.
 - e. En todo caso, se deberá aportar certificado o volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor (matrimonial o de hecho).

A las víctimas del terrorismo se les aplicará una reducción del 100 % en todas las tarifas reguladas en esta ordenanza.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón efectuará las comprobaciones que estime oportunas para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos y solicitará permiso a los usuarios para consultar telemáticamente cualquiera de estas situaciones.

Las reducciones reflejadas en esta ordenanza serán de aplicación siempre que el usuario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. En el caso en que sea un

menor de edad el beneficiario de la reducción, serán sus padres o tutores legales los que deberán estar al corriente de estas obligaciones.

Las reducciones no serán acumulables.

Las reducciones serán de aplicación exclusivamente en las instalaciones municipales gestionadas directamente por el Ayuntamiento. En aquellas instalaciones no gestionadas directamente por el Ayuntamiento, podrán establecerse reducciones a través de Convenios a suscribir por el órgano competente de la entidad local y las entidades concesionarias.

Artículo 7. Asistencia a espectáculos y eventos deportivos

Podrán establecerse precios públicos por la asistencia a espectáculos y eventos deportivos que serán aprobados por el Órgano competente.

DISPOSICIÓN FINAL

Aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16/10/2008 (BOCM 18/12/2008).

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17/07/2009 (BOCM 7/10/2009).

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16/09/2010 (BOCM 07/12/2010).

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21/07/2016 (BOCM 10/10/2016), entrando en vigor el 3 de noviembre de 2016.